

exigida, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, 28 y 29 del vigente Reglamento General de Trabajo del Personal Operario de los Servicios y Organismos dependientes del Ministerio de Obras Públicas, aprobado por Decreto 1301/1959, de 16 de julio.

Barcelona, 9 de julio de 1970.—El Ingeniero Jefe Regional.—4 342-E.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

**ORDEN de 16 de julio de 1970 por la que se convoca concurso-oposición para la provisión de la plaza de Profesor adjunto que se indica de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Murcia.**

Ilmo. Sr. A propuesta del Rectorado de la Universidad de Murcia, Este Ministerio resuelto:

Primero.—Con respecto al concurso-oposición determinado en la Ley de 17 de junio de 1965 para proveer una plaza de Profesor adjunto en la Facultad de Ciencias de la Universidad expresada, adscrita a la enseñanza de «Biotquímica» debiendo ajustarse el mismo a lo dispuesto en la Orden ministerial de 6 de diciembre de 1946 («Boletín Oficial del Estado» del 19), modificada por las de 11 de abril de 1961 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de mayo) y 24 de enero de 1968 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de febrero), así como en la Orden de la Dirección General de Enseñanza Universitaria de 31 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de junio).

Segundo.—Los aspirantes deberán hallarse en posesión del título de Licenciado en Facultad o del correspondiente en las Escuelas Técnicas Superiores y acreditar haber desempeñado el cargo de Ayudante de Clases Prácticas por lo menos durante un año académico completo o pertenecer o haber pertenecido durante el mismo tiempo a un Centro de investigación oficial o reconocido o Cuerpo docente de Grado Medio; los Ayudantes acompañarán a sus instancias un informe del Catedrático bajo cuya dirección hayan actuado como tales.

Tercero.—El nombramiento que se realice como consecuencia de resolver este concurso-oposición tendrá la duración de cuatro años y podrá ser prorrogado por otro periodo de igual duración, si se cumplen las condiciones reglamentarias, conforme a la citada Ley, siendo condición indispensable para esta prórroga hallarse en posesión del título de Doctor.

Cuarto.—Para ser admitido a este concurso-oposición se requieren las condiciones siguientes:

- Ser español.
- Tener cumplidos veintiún años de edad.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- No padecer defecto físico ni enfermedad infecto-contagiosa que le inhabilite para el ejercicio del cargo.
- Haber aprobado los ejercicios y cumplido los requisitos necesarios para la obtención del título de Licenciado en Facultad o del correspondiente en las Escuelas Técnicas Superiores.
- Los aspirantes se comprometerán en sus instancias a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino, según se preceptúa en el apartado c) del artículo 36 de la Ley articulada de Funcionarios.
- La licencia de la autoridad diocesana correspondiente cuando se trate de eclesiásticos.
- Los aspirantes femeninos haber cumplido el Servicio Social de la Mujer, salvo que se hallen exentas de la realización del mismo.
- Abonar en la Tesorería de la Universidad 100 pesetas por derechos de formación de expediente y 75 pesetas por derechos de examen, pudiendo efectuarlo también mediante giro postal, que prevé el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, uniéndose a la instancia los resguardos oportunos.

Quinto.—Quienes deseen tomar parte en este concurso-oposición presentarán sus instancias en el Rectorado de la Universidad o en cualquiera de los Centros previstos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial del Estado», manifestando en las mismas, expresa y detalladamente, que en la fecha de expiración del plazo de admisión de solicitudes reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, acompañándose a aquéllas los recibos justificativos de haber abonado los derechos de examen y de formación de expediente.

Sexto.—El aspirante que figure en la propuesta formulada por el Tribunal deberá presentar en el Rectorado de la Universidad, y en el plazo de treinta días contados a partir de la fecha de la mencionada propuesta, los documentos acreditativos de reunir las condiciones y requisitos exigidos en esta convocatoria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de julio de 1970.—P. D., el Director general de Enseñanza Superior e Investigación, Juan Echevarría Gangotit.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación

**RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Superior e Investigación por la que se designan los Tribunales que han de juzgar los concursos-oposición a las plazas de Profesores Encargados de Laboratorio de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Telecomunicación.**

Por Orden de 9 de marzo de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del 31) se convocó concurso-oposición para proveer cinco plazas de Profesores Encargados de Laboratorio de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Telecomunicación adscritos a los siguientes Laboratorios: «Electrónica II», «Medidas de Alta Frecuencia», «Radar y Microondas», «Televisión» y «Electrónica I», habiéndose publicado la lista de aspirantes admitidos por Resolución de 26 de mayo de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del 17 de junio).

Para dar cumplimiento a lo prevenido en el artículo tercero de la Orden de 24 de diciembre de 1969 («Boletín Oficial del Estado» del 23 de enero de 1970), por la que se aprueba el Reglamento de Profesores Encargados de Laboratorio de Escuelas Técnicas Superiores, y en uso de las facultades que le están conferidas.

Esta Dirección General ha resuelto nombrar los Tribunales que a continuación se indican y que habrán de juzgar los ejercicios del referido concurso-oposición:

### LABORATORIO DE «ELECTRÓNICA»

#### Titular

Presidente: Don Rogelio Segovia Torres.  
Vocales: Don Antonio Fernández Huerta, don Rafael Portacasa Baeza, don Antonio Puevo Panduro y don Eugenio García Calderón.

#### Suplente

Presidente: Don José Sánchez Pardo Méndez.  
Vocales: Don José Enriquez de Salamanca y don Guillermo Herranz Acero.

### LABORATORIO DE «MEDIDAS DE ALTA FRECUENCIA»

#### Titular

Presidente: Don Antonio Sagrario Rocafort.  
Vocales: Don Eugenio García Calderón López, don Fabián Fernández de Alarcón y Montojo, don Luis Urquí Marín y don Antonio Millán Hernández.

#### Suplente

Presidente: Don Luis Urquí Marín.  
Vocales: Don Miguel Soria del Campo y don Antonio Fernández Huerta.

### LABORATORIO DE «RADAR Y MICROONDAS»

#### Titular

Presidente: Don José María Arto Madrazo.  
Vocales: Don Manuel Guerrero Durán, don Ricardo Valle Sánchez, don Antonio Millán Hernández y don Luis Urquí Marín.

#### Suplente

Presidente: Don Antonio Millán Hernández.  
Vocales: Don Luis Ruiz Copegui y don Narciso García Redondo.

### LABORATORIO DE «TELEVISIÓN»

#### Titular

Presidente: Don Rogelio Segovia Torres.  
Vocales: Don Wsewolod Warszanskyj Poliscuk, don Joaquín Gómez Barquero, don Eugenio García Calderón López y don Antonio Fernández Huerta.